

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*  
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 4 de Mayo).

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

#### ELECCIÓN DE CONCEJALES

##### Término municipal de Córdoba

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección cuarta del distrito séptimo.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de tres Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Rafael Camacho Ruz	111
» José María Ortega Contreras	106
» Antonio Cabrera Burruecc	70
» Juan Roca Sicilia	55
» Manuel Armenta Jiménez	53

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Cristóbal García.—El primer adjunto, Rafael Aguilar.—El segundo adjunto, Ricardo Villar.—El Interventor, Rafael Garrido Capitán.—El Interventor, Rafael Ruiz.—El Interventor, Juan Urbano Castro.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección primera del distrito octavo.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de cuatro Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Rafael Gavilán Bravo	127
» Rafael Moraga Serrano	127
» Antonio Aguilar Delgado	126
» Angel Toledano Rodríguez	114
» José López Serrano	104
» Manuel Baena Díaz	64
» Baldomero Castellano Sánchez	54

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, José Zamora.—El primer adjunto, Rafael Acosta.—El segundo adjunto, Juan Francisco Zamora.—El Interventor, Manuel Vacas.—El Interventor, Antonio Guillén.—El Interventor, Angel Vázquez.—El Interventor, Lorenzo Ortega.—El Interventor, Manuel Castro.—El Interventor, Antonio Toledano.

##### Término municipal de Lucena

*Distrito primero.—Sección primera*  
El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	363
Número de papeletas leídas	270
Id. de votantes	270

*Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno ha obtenido.*

D. José Mora Madroñero	175
------------------------	-----

D. Francisco Pérez Escudero	147
» Félix Aznar Cabrera	70
» Martín Chacón Valdecañas	51
» José Dorado Roldán	51
» Félix Aznar León	2
» Anselmo Jiménez Alba	2
» Alejandro Moreno Cañete	1
» Antonio Vibora Blancas	1
» Juan Palma García	1
» Francisco Villalta Ramírez	1
» Manuel Valdecañas Solís	1
» Agustín Romero Fustegueras	1
» Gabriel Delgado Cordón	1
» Francisco Mora Chacón	1
» José López Antequera	1
» Juan Leiva Campos	1
» Isidro Cárdenas Maestre	1
» Pedro Pineda Romero	1

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Lucena á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Alejandro Escudero.—Los Adjuntos é Interventores, Carlos Mora.—Ramos.—José Gómez.—José Escudero.—Pedro López.

*Distrito primero.—Sección segunda*  
El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	365
Número de papeletas leídas	264
Id. de votantes	266

*Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno ha obtenido.*

D. José de Mora Madroñero	222
» Francisco Pérez Escudero	215
» Félix Aznar Cabrera	28

D. José Dorado Roldán	24
» Martín Chacón Valdecañas	23
» Manuel Ruiz Onieva	3
» Joaquín Montilla Rivas	3
» José López Antequera	3
» Juan Leiva	3
» Manuel Moreno Luque	1
» Pedro Jiménez Alba	1
» Felipe González Muñoz	1

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Lucena á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Francisco Tenor.—Los Adjuntos é Interventores, Nicolás del Valle.—Juan de Dios Díaz.—Ignacio Aranda.—José Rodríguez.—José Maillo.—José Santaella.—José de Flores.

*Distrito primero.—Sección tercera*  
El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	376
Número de papeletas leídas	288
Id. de votantes	288

*Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno ha obtenido.*

D. José Mora Madroñero	168
» Francisco Pérez Escudero	134
» Félix Aznar Cabrera	90
» Martín Chacón Valdecañas	64
» José Dorado Roldán	63
» José López Antequera	11
» Juan Leiva Campos	11
» Enrique Linares	4
» Félix Aznar León	1
» Antonio Píno Hidalgo	4
» Francisco Mora Chacón	1

D. Ramón Nocedal	1
Sr. Obispo de Jaca	1
D. Joaquín Montilla	1
» Agustín Romero	1
» Pedro Pineda	1
» Pedro Lavela	1
» Francisco Alaminos	1
» Alejandro Moreno	2
» Antonio Vilerá	2
» Manuel Moreno	1
» Felipe González	1
» Manuel Ruiz Onieva	3
» Francisco Ramírez Pérez	1

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Lucena á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Miguel Alamo.—Los Adjuntos é Interventores, Juan J. Algar.—Ambrosio Valenzuela.—Miguel López.—Antonio Pérez.—Francisco Maiyo Cabrera.

*Distrito segundo.—Sección primera*

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	336
Número de papeletas leídas	234
Id. de votantes	244

*Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno ha obtenido.*

D. Francisco de Paula Fernández de Villalta	149
D. Manuel Valdecañas Solís	144
» Alejandro Moreno Cañete	130
» Gabriel Ruiz Canela Chacón	69
» Antonio Víbora Blancas	47
» Juan Palma García	41
» Antonio Rueda Muñoz	40
» Joaquín Pérez Algar	31
» Ramón Ranchal Jiménez	5
» Benito Durán Cañete	4
» Francisco Pérez Escudero	3
» Joaquín Montilla Rivas	3

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Lucena á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Antonio Arroyo.—Los Adjuntos é Interventores, Antonio Artacho.—Fernando Algar.

*Distrito segundo.—Sección segunda*

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	283
Número de papeletas leídas	203
Id. de votantes	203

*Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno ha obtenido.*

D. Francisco de Paula Fernández de Villalta	106
D. Manuel Valdecañas Solís	100
» Alejandro Moreno Cañete	88
» Gabriel Ruiz Canela Chacón	67
» Antonio Rueda Muñoz	49
» Antonio Víbora Blancas	42
» Juan Palma García	40
» Joaquín Pérez Algar	28
» Ramón Ranchal Jiménez	17
» Benito Durán Cañete	17
» José López Antequera	3

D. Juan Sanz Campos	3
Sr. Conde de Prado Castellano	2
D. Joaquín Garzón Carmona	2
» Joaquín Montilla Rivas	1
» Felipe Roldán Pino	1
» Manuel Moreno Luque	1
» Felipe González	1
» Manuel Ruiz Onieva	1
» Pedro Lavela	1
» Martín Chacón	1
» José Dorado Roldán	1

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Lucena á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Carlos Ventura Yago.—Los Adjuntos é Interventores, Juan Cuenca.—José Calvillo.—Bernardo Villa.—Antonio Romero.—José Urbano.

*Distrito segundo.—Sección tercera*

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	356
Número de papeletas leídas	235
Id. de votantes	236
Papeletas en blanco	1

*Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno ha obtenido.*

D. Gabriel Ruiz Canela	69
» Antonio Víbora Blancas	64
» Juan Palma García	64
» Antonio Rueda Muñoz	39
» Pedro del Pino Blancas	1
» Alejandro Moreno Cañete	128
» Anselmo Jiménez Alba	1
» Francisco Ramírez Pérez	3
» Manuel Valdecañas Solís	113
» Francisco Paula Fernández Villalta Ramírez	116
» José Dorado Roldán	2
» Manuel Ruiz Onieva	6
» Juan Antonio Budía Ruiz	1
» Pedro Lavela Rodríguez	1
» Joaquín Montilla Rivas	3
» Felipe González Muñoz	2
» Joaquín Pérez Algar	27
» José Cabeza Valle	1
» Martín Chacón Valdecañas	2
» Ramón Ranchal Jiménez	10
» Antonio del Pino Hidalgo	1
» Benito Durán Cañete	10
» Manuel Moreno Luque	2

Y para que conste, y en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley Electoral, expedimos la presente en Lucena á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Antonio López.—Los Adjuntos é Interventores, Luis Rivas.—Luis Beato.—Manuel Muñoz.—Alejandro Barranco.

*Distrito segundo.—Sección cuarta*

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	290
Número de papeletas leídas	213
Id. de votantes	213

*Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno ha obtenido.*

D. Francisco Fernández Villalta	134
» Manuel Valdecañas Solís	124

D. Alejandro Moreno Cañete	118
» Gabriel Ruiz Canela	65
» Antonio Víbora Blancas	37
» Juan Palma García	33
» Antonio Rueda Muñoz	33
» Joaquín Pérez Algar	23
» Ramón Ranchal Jiménez	11
» Benito Durán Cañete	11
» Manuel Ruiz Onieva	4
» Antonio del Pino é Hidalgo	2
» Francisco Manjón Cabeza	2
» Pedro del Pino Blancas	2
» Anselmo Jiménez Alba	2
» Francisco Alaminos Chacón	1
» José Dorado Roldán	1
» Francisco Ramírez Pérez	1
» Martín Chacón Valdecañas	1
» Joaquín Montilla Rivas	2

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Lucena á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Pedro Angulo.—Los Adjuntos é Interventores, Francisco Arroyo.—Diego Aguilar.—Antonio Conde.—Felipe Cañete.

*Distrito tercero.—Sección primera*

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	256
Número de papeletas leídas	198
Id. de votantes	198

*Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno ha obtenido.*

D. Antonio Pino Hidalgo	108
» Félix Aznar León	86
» Enrique Linares Medina	62
» Manuel Moreno Luque	49
» Felipe González Muñoz	46
» Francisco Ramírez Pérez	26
» Joaquín Montilla Rivas	4
» Antonio Torres González	2
» Francisco Pérez Escudero	2
» Francisco Jiménez Gil	2
» Félix Aznar Cabrera	1

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Lucena á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Agustín Aguilera.—Los Adjuntos é Interventores, Gerónimo Aguilera.—Pedro Alcántara.—Francisco de P. Rodríguez.—Juan Pareja.—Jorge Tubio.

*Distrito tercero.—Sección segunda*

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	316
Número de papeletas leídas	224
Id. de votantes	224

*Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno ha obtenido.*

D. Antonio del Pino Hidalgo	105
» Félix Aznar y León	91
» Enrique Linares Rivas	73
» Manuel Moreno Luque	50
» Felipe González Muñoz	49
» Francisco Ramírez Pérez	25
» Antonio Torres González	8
» Francisco Jiménez Gil	8

D. Gabriel Ruiz Canela	5
» Joaquín Pérez Algar	5
» Joaquín Montilla Rivas	2
» Manuel Ruiz Onieva	1
» Martín Chacón Valdecañas	1
» Ramiro Romero del Río	1
» Francisco Ramírez Chacón	1
» Antonio Rueda Muñoz	1
» Juan Palma García	1
» Félix Aznar Cabrera	1
» José de Mora Madroñero	1
» Francisco Manjón Cabeza Villalba	1
» José Dorado Roldán	1
» Anselmo Jiménez Alba	1
» Manuel Valdecañas Solís	1

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Lucena á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Manuel Villa.—Los Adjuntos é Interventores, Joaquín Pérez.—José Ramírez.—P. de Blanco.—Tiburcio Moreno.—Pablo Aguilar.

*Distrito tercero.—Sección tercera*

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	340
Número de papeletas leídas	243
» de votantes	243

*Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno ha obtenido.*

D. Antonio del Pino Hidalgo	139
» Félix Aznar y León	76
» Enrique Linares Medina	72
» Manuel Moreno Luque	64
» Felipe González Muñoz	63
» Francisco Ramírez Pérez	46
» Juan Palma García	1
» Isidro Cárdenas Maestre	1

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Lucena á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, José de la Torre.—Los Adjuntos é Interventores, Manuel Arcos.—Francisco Berjillos.—Cayetano R. Castroviejo.—Francisco de P. Serrano.—Juan González.

*Distrito tercero.—Sección cuarta*

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	300
Número de papeletas leídas	207
Id. de votantes	207

*Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno ha obtenido.*

D. Antonio del Pino Hidalgo	104
» Manuel Moreno Luque	67
» Felipe González Muñoz	67
» Félix Aznar León	54
» Enrique Linares Medina	52
» Francisco Ramírez Pérez	29
» Antonio Torres González	8
» Francisco Jiménez Gil	8
» José Cabeza Valle	4
» Juan Antonio Budía Ruiz	4
» Anselmo Jiménez Alba	2
» Francisco Pérez Escudero	2

D. Pedro Pino Blancas	2
» Manuel Ruiz Onieva	1
» Joaquín Montilla Rivas	1
» Pedro Lavela Rodríguez	1
» Francisco Manjón Cabeza Villalba	1
» José de Mora Madroñero	1

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Lucena á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, José Alba.—Los Adjuntos é Interventores, Juan Romero.—Juan Varo.—Aurelio Tibio.—Vicente Espejo.—Ramón Dyrp.—Antonio Cabello.

*Distrito cuarto.—Sección primera*

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificado hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	427
Número de papeletas leídas	294
Id. de votantes	302

*Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno ha obtenido.*

D. Manuel Ruiz Onieva	199
» Joaquín Montilla Rivas	96
» Francisco Manjón Cabeza Villalba	85

D. Pedro Lavela Rodríguez	77
» Anselmo Jiménez Alba	40
» Pedro Pino Blancas	40
» Antonio Budia Ruiz	7
» José Cabeza Valle	7
» José Mora Madroñero	4
» Félix Aznar León	3
» Francisco Pérez Escudero	2
» Enrique Linares Medina	2
» Francisco Asís López Ruiz Castroviejo	1

D. Felipe González Muñoz	1
» Manuel Moreno Luque	1
» Manuel Casas García	1
Sr. Conde de Hust	1
Papeletas en blanco	5

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Lucena á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Francisco Alonso.—Los Adjuntos é Interventores, Francisco Algar.—Francisco F. de Lara.—Valeriano Peña.—José Beato.—José M.<sup>a</sup> del Pino.

*Distrito cuarto.—Sección segunda*

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificado hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	388
Número de papeletas leídas	264
Id. de votantes	264

*Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno ha obtenido.*

D. Anselmo Jiménez Alba	47
» Pedro del Pino Blancas	47
» Manuel Ruiz Onieva	165
» Joaquín Montilla Rivas	93
» José Ruiz Algar	1
» Anselmo Bujalance Hidalgo	1
» Pedro Lavela Rodríguez	55
» Francisco Manjón Cabeza Villalba	75
D. Agustín Romero Fustegueras	1
» Gabriel Delgado Cordón	1

D. Manuel Valdecañas Solís	2
» Francisco Fernandez Villalta Ramirez	1
D. Alejandro Moreno Cañete	2
» Gabriel Ruiz Canela Chacón	1
» Joaquín Perez Algar	1
» Félix Aznar León	1
» José Cabrera Valle	6
» Juan Antonio Budia Ruiz	6
» José Mora Madroñero	2
» Francisco Perez Escudero	2
» Manuel Moreno Luque	1
» Felipe González Muñoz	1
» Antonio Víbora Blancas	1
» Juan Palma García	1

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Lucena á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Francisco Aliaga.—Los Adjuntos é Interventores, Antonio Gómez.—Epifanio Gómez.—Cristobal Mora.—Juan Buendía.—José Alamo.—Gonzalo Beato.—Francisco García Jimenez.

*Distrito cuarto.—Sección tercera*

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificado hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	395
Número de papeletas leídas	274
Id. de votantes	274

*Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno ha obtenido.*

D. Manuel Ruiz Onieva	188
» Joaquín Ruiz Montilla	89
» Francisco Manjón Cabeza Villalba	65
» Pedro Lavela Rodríguez	64
» Anselmo Jiménez Alba	42
» Pedro del Pino Blancas	42
» José Cabeza Valle	10
» Antonio Budia	10
Papeletas en blanco	9

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Lucena á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Francisco Varo.—Los Adjuntos é Interventores, José López Roldán.—J. Olmo.—José Onieva.—Pedro Aguilar.—Ignacio Montes Diaz.—C. Parejo.

*Distrito quinto.—Sección primera*

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificado hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	329
Número de papeletas leídas	207
Id. de votantes	207

*Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno ha obtenido.*

D. Francisco López de Castroviejo	92
» Francisco de Mora Chacón	62
» Rafael Aguilar Pino	39
» Manuel Ruiz Onieva	2
» José de Mora Madroñero	1
» Manuel Moreno Luque	1
» Juan Palma García	1
» Antonio del Pino Hidalgo	1
» Isidro Cárdenas Maestre	5
» Pedro Lavela Rodríguez	1
» Francisco Manjón Cabeza	1
» Alejandro Moreno Cañete	1

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Lucena á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Domingo Manjón Cabeza.—Los Adjuntos é Interventores, Domingo Algar.—Francisco Algar Plaza.—Joaquín Borrego.—José del Vall Cuenca.—Francisco Ramos.

*Distrito quinto.—Sección segunda*

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificado hoy en dicha sección ó colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta sección	348
Número de papeletas leídas	235
Id. de votantes	235

*Nombres de los candidatos y número de votos que cada uno ha obtenido.*

D. Francisco A. López Ruiz Castroviejo	104
» Francisco Mora Chacón	71
» Rafael Aguilar Pino	30
» Isidoro Cárdenas Maestre	14
» Francisco Pérez Escudero	2
» Manuel Valdecañas	2
» Francisco P. Villalta	1
» Félix Aznar Cabera	1
» José Mora Madroñero	1
» Antonio Pino Hidalgo	1
» Antonio Víbora	1
» Gabriel R. Canela	1
» Joaquín Pérez Algar	1
» José María Mora Chacón	1
» Pedro Pino Hidalgo	1
» Avelino Jiménez Alba	1
» Alejandro Moreno	1
Papeletas en blanco	1

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Lucena á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Esteban Simón Huertas.—Los Adjuntos é Interventores, Bernabé Algar.—Joaquín Muñoz.—José María Lavela.—Valentín Borrego.—Miguel Vivas.

**Término municipal de El Viso**

*Distrito primero.—Sección primera*

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección expresada,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificado en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	253
Número de papeletas leídas	218
Id. de votantes	218

*Candidatos que han obtenido votos, significación política y número de votos obtenidos.*

D. Pedro José Madueño Moreno, liberal	109
D. Manuel Ramírez Morales, liberal	107
D. Manuel Risques Sánchez, liberal	102
D. Santiago López Madueño, conservador	59
D. Antonio Medina Muñoz, conservador	57
D. Antonio López Medina, conservador	3

Y en cumplimiento del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos

la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado art. determina.

Viso á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Vicente López.—Los Adjuntos é Interventores, Juan Castellano.—Francisco del Barro.—José María Ruiz.—Fausto Mantas.—José Antonio Bejarano.—Manuel Rivas.—Alfonso Delgado.—José Lacalle.—Juan Ramírez.—Manuel Moyano.

*Distrito primero.—Sección segunda*

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección expresada,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificado en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	270
Número de papeletas leídas	212
Id. de votantes	212

*Candidatos que han obtenido votos, significación política y número de votos obtenidos.*

D. Manuel Ramírez Morales, liberal	116
D. Pedro José Madueño Moreno, liberal	115
D. Manuel Risques Sanchez, liberal	113
D. Antonio Medina Muñoz, conservador	40
D. Santiago López Madueño, conservador	40

Y en cumplimiento del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado art. determina.

Viso á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, José Manuel Sanchez.—Los Adjuntos é Interventores, Pío Arjona.—Alfonso Linares.—Andrés Moreno.—Manuel Lopez.—Ramón Jimenez.—Juan Cárdenas.—Manuel Fernandez.—Rafael Fernandez.—José Lopez Ramirez.

*Distrito segundo.—Sección primera*

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección expresada,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificado en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	327
Número de papeletas leídas	172
Id. de votantes	174

*Candidatos que han obtenido votos, significación política y número de votos obtenidos.*

D. Rafael Medina Ruiz, liberal	86
D. Manuel Antonio Medina León, liberal	86
D. Eduardo Jiménez Areilza, C. histórico	80
D. José Ruiz Moreno, barrosista	46
D. José Linares García, conservador	46
Papeletas en blanco	2

Y en cumplimiento del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de

los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado art. determina.

Viso á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Felipe Luque Calzado.—Los Adjuntos é Interventores, Manuel Caballero.—Tomás Linares.—Alfonso León Sancho.—Alfonso Ramírez.—Dionisio Pino.—Juan Manuel Ruiz.—Vicente Medina.—Manuel Medina.—Antonio Linares.—Manuel Ramírez Delgado.—José Manuel Medina Ramírez.—Manuel López Moyano.—Aquilino Navarro.—Francisco Burgos.

#### Distrito segundo.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección expresada,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	286
Número de papeletas leídas	225
Id. de votantes	225

Candidatos que han obtenido votos, significación política y número de votos obtenidos.

D. Manuel Antonio Medina León, liberal	103
D. Eduardo Jiménez de Areilza, conservador	101
D. Rafael Medina Ruiz, liberal	102
D. José Linares García, conservador	67
D. José Ruiz Moreno, liberal	67
D. Antonio Medina Muñoz, conservador	5
D. Santiago López Madueño, conservador	5

Y en cumplimiento del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado art. determina.

Viso á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Manuel Julio Alfaro.—Los Adjuntos é Interventores, José Linares.—Eduardo Jiménez.—Juan Manuel Carmelo Moreno.—Alfonso Sánchez.—Alfonso Navarro López.—Miguel Cruz.—Pablo Madueño.—Patricio Fernández.—Agapito Linares.—Alfonso Delgado.—Cecilio Mantas.—Manuel Ruiz.—Enrique Gómez Medina.

#### Término municipal de Villaharta

##### Distrito único.—Sección única.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	215
Número de papeletas leídas	110
Id. de votantes	110

Candidatos que han obtenido votos, significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Gavilán Galán, conservador	58
D. José Doval Galán, liberal	34

D. José Manuel Moreno Jiménez, conservador 27

D. Andrés Rodríguez Sánchez, conservador 20

D. Tomás Galán Jiménez, conservador 17

D. Enrique González Pedraza, liberal 13

D. Bautista Galán Castellano, conservador 4

D. Gabriel Castillejo Valero, demócrata 3

D. Angel Castillejo Valero, demócrata 3

D. Juan Castillejo Gómez, demócrata 3

D. Antonio Caballero Reyes, demócrata 3

D. José Galán Castellano, conservador 1

D. Rafael Mora Morilla, republicano 1

Papeletas en blanco 47

Y en cumplimiento del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Villaharta á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente de la Mesa, Rafael Galán.—El Adjunto, Francisco Felipe Calvo.—El Adjunto, Antonio Cepas.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE DOÑA MENCIA

Núm. 1.334

Relación nominal de los candidatos proclamados por esta Junta en sesión celebrada el día 25 del actual, que por ser igual su número al de los llamados á ser elegidos, y en virtud de lo establecido en el art. 29 de la vigente ley Electoral, fueron declarados por la misma definitivamente elegidos Concejales y relevados, por tanto, de someterse al resultado de la elección:

##### Distrito primero

D. José García Barba

» José Montes Polo

##### Distrito segundo

D. Angel Vergara Vargas

» Francisco Campos Navas

» Juan Campos Navas

» Argimiro Vergara Muñoz

» Francisco José Vargas Saavedra

Cuya relación se firma en cumplimiento y á los efectos de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 26 del actual.

Doña Mencía 30 de Abril de 1909.—El Presidente, Juan Campos.—El Secretario, José Muñoz.

#### DE BENAMEJÍ

Núm. 1.335

Don Juan Crespo Lara, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que en la sesión celebrada por la Junta el día 25 de Abril actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, para la proclamación de candidatos en las elecciones municipales convocadas para el día 2 de Mayo próximo, en virtud á ser igual el número de los proclamados como tales á el de Con-

cejales que había de elegirse en los dos distritos electorales de que se compone este término municipal, fueron declarados definitivamente elegidos Concejales, según el precepto contenido en el artículo 29 de la citada ley, los señores que á continuación se expresan:

##### Distrito primero

D. José María Pino Carreira

» Juan Dorado Vera

##### Distrito segundo

D. Manuel Martínez Delboy

» Juan Ramírez Lara

» Antonio Granados Moyano

» Pedro Leiva Aguilar

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos que determina la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 del corriente mes, expido el presente en Benamejí á 30 de Abril de 1909.—Juan Crespo.

#### DE PRIEGO

Núm. 1.322

Relación de los señores que en la sesión celebrada en 25 del actual por expresada Junta fueron proclamados candidatos y elegidos definitivamente, conforme á lo preceptuado en el art. 29 de la ley Electoral, sin necesidad de someterse á elección, para los cargos de Concejales de este Municipio, por no haber resultado candidatos proclamados en mayor número de los llamados á ser elegidos, y si igual el número total de vacantes y proclamados:

##### Distrito primero.

D. José María Ruiz Torres

» Salvador Ruiz Urbano

» Francisco Carrillo Gámiz

##### Distrito segundo

D. Manuel de la Rosa García

» Juan Rafael Forcada Hinojosa

» Bonoso Luque Quintero

» Rafael Luque Onieva

» Cristóbal Gámiz Cáliz

##### Distrito tercero.

D. Carlos Fernández Benítez

» José Joaquín Ramírez Roca

##### Distrito cuarto

D. Félix Muñoz Ruiz

» Rafael Ortiz Fernández

Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según previene la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 26 del actual, expido la presente relación, que se sella y firma, en Priego á 30 de Abril de 1909.—El Presidente, Emilio Matilla.—El Secretario, Miguel Rosa.

## AYUNTAMIENTOS

### VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 1.337

Don Antonio Félix Herrero Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse en el corriente mes á la confección de los apéndices al amillaramiento de este término, base de los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, para el año próximo de 1910, se advierte á los propietarios, así vecinos como forasteros, presenten, hasta el día 20 del actual, las relaciones de altas ó bajas, con la documentación justificativa de haber abonado á la Hacienda los derechos

correspondientes; debiendo advertirles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que haya de surtir efectos en referido apéndice.

Villanueva de Córdoba á 1.º de Mayo de 1909.—Antonio Félix Herrero.

### HORNACHUELOS

Núm. 1.348

Don Antonio González Carrascosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del segundo trimestre del repartimiento de consumos de esta villa, respectivo al corriente año, tendrá lugar durante los días del primero al treinta y uno del mes actual, por el Recaudador nombrado al efecto don Francisco Muñoz de la Gala, hallándose situada la oficina recaudatoria en estas Casas Consistoriales y siendo las horas de cobranza de nueve de la mañana á tres de la tarde de cada uno de los expresados días.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á los que se advierte que, expirado dicho plazo, se procederá contra los morosos con arreglo á Instrucción.

Hornachuelos 1.º de Mayo de 1909.—Antonio González.

## JUZGADOS

### FRIEGO

Núm. 1.347

Don José Gámiz Cáliz, Doctor en Derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, se citan, llaman y emplazan á José Ramírez Caballero, Juan Expósito Aguilera y Antonio Marín Ruano, cuyos domicilios se ignoran, á los que una pareja de la Guardia civil de este punto les ocupó, en la noche del día once de Abril último, al vigilar la población, al primero un cuchillo, al segundo y tercero una navaja, por ser de las prohibidas, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan, á las doce horas, en la sala Audiencia de este Juzgado, sita Plaza antigua de Abastos, á responder en juicio de faltas á los cargos que les resultan en las diligencias que con tal motivo se han instruido; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Priego á primero de Mayo de mil novecientos nueve.—José Gámiz Cáliz.—Por su mandato, Miguel Rosa.

## IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Libramientos Municipales

Cargarémes y Cartas de pagos

Fes de vida

Poderes de Clases pasivas

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16